



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Independencia"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000311 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 AGO 2021

### VISTOS:

Resolución Gerencial Regional N° 287-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, Informe N° 1200-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, proveído del 06 de agosto del 2021; y,

### CONSIDERANDO:

El día 11 de enero del 2021, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO RICAPLAYA el Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 007-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 006-2020/GRT-CS-I, para la ejecución de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGION TUMBES**", por el monto de S/ 1'882,727.11 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 11/100 SOLES); y, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Mediante Asiento N° 162 del 15 de julio del 2021, el Residente de Obra señalo que se comunica al Inspector la culminación de todas las partidas establecidas en las especialidades de arquitectura, estructuras eléctricas, sanitarias y mobiliario, como especifica en los planos.

Mediante Asiento N° 165 del 20 de julio del 2021 el inspector de obra manifestó que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la inspección en un plazo de 05 días hábiles ha corroborado el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad encontrándose conforme con las especialidades de estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, mobiliario y equipamiento por lo que se le procederá a emitir el certificado de conformidad técnica, que detallara las metas del proyecto y se comunicara a la Entidad.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 287-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de julio del 2021, se aprobó la conformación de Comité de Recepción de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES**", integrado por los siguientes profesionales:



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000311 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, **11 AGO 2021**

<b>ING. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. GUSTAVO ADOLFO FARFAN FLORES</b>	<b>ASESOR TECNICO</b>

Mediante Informe N° 1200-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, recepcionado por Gerencia Regional de Infraestructura el día 05 de agosto del 2021, la Subgerencia de Obras, alcanzó propuesta de Reconformación de Comité de Recepción de Obra proponiendo a los siguientes profesionales:

<b>ING. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. JAVIER HECTOR VILLAREAL AGURTO</b>	<b>ASESOR TECNICO</b>

Mediante proveído del 06 de agosto del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura solicito al Área de Asuntos Legales proyecte el respectivo acto resolutivo

El Artículo 208, numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*

Asimismo, el numeral 208.2 del Reglamento establece que *"Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos"*.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de

Independencia"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 000311 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 11 AGO 2021

En tal sentido tomando en consideración la propuesta de profesionales realizada por la Subgerencia de Obras, corresponde reconstituir el Comité de Recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES"**



Que, estando a lo informado y contando con la Visación del Área de Asuntos Legales; Subgerencia de Obras; y, Secretaria General Regional; y, en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional 000107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, la cual aprueba la Directiva N° 006-2017, denominada "Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional de Tumbes".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-RECONFORMAR,** el Comité de recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS RICAPLAYA DE LA MICRO RED CORRALES REGIÓN TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

<b>ING. LUIS ALFONSO JAIME VELIZ</b>	<b>PRESIDENTE</b>
<b>ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN</b>	<b>MIEMBRO</b>
<b>ING. JAVIER HECTOR VILLAREAL AGURTO</b>	<b>ASESOR TECNICO</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución N° 287-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de julio del 2021.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, miembros del Comité de Obra, CONSORCIO RICA PLAYA; y, demás oficinas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing. Franz James Jara Vera  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA